



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 277 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA 8ª REUNIÓN DEL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS, ORGANIZADA POR EL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRIDGETOWN, BARBADOS

Lima, 01 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 30 de julio de 2015, la Presidencia del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la 8ª Reunión del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios, a llevarse a cabo en la ciudad de Bridgetown, Barbados, los días 29 y 30 de octubre de 2015;

Que en el citado evento se llevará a cabo la reunión plenaria anual del Foro Global, con la participación de 127 países miembros, y en dicha reunión se conversará aspectos sobre la membresía, el presupuesto, la visión a futuro (qué debe hacer el Foro en adelante y cómo hacerlo), programas de asistencia técnica, entre otros;

Que también se evaluarán, de manera general, los resultados de la reunión del Grupo de Revisión por Pares del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Financiera de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, así como algunos aspectos técnicos que deben considerar todos los países, estén o no siendo revisados;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento contribuirá en el conocimiento de estrategias y herramientas para combatir el Planeamiento Tributario Agresivo, acciones que están alineadas al objetivo estratégico de ampliar la base tributaria;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 057-2015-SUNAT/5B0000 de fecha 17 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Cumplimiento de



Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez del 28 al 31 de octubre de 2015, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez del 28 al 31 de octubre de 2015, para participar en la 8ª Reunión del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios, a llevarse a cabo en la ciudad de Bridgetown, Barbados, los días 29 y 30 de octubre de 2015.



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Fredy Richard Llaque Sánchez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 117,90

Viáticos US \$ 860.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

